

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

Orden 4/2022, de 11 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se otorga el escudo heráldico del Ayuntamiento de Cincovillas, de la provincia de Guadalajara. [2022/175]

El Ayuntamiento de Cincovillas acordó la adopción del escudo heráldico, mediante acuerdo del Pleno de 9 de junio de 2021, conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El trámite procedimental se ha sustanciado conforme establece el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, constando en el expediente el informe preceptivo a que se hace referencia.

En su virtud, y ejercitando las facultades conferidas como titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (D.O.C.M. de 18 de julio de 2019), he resuelto:

Primero.-

Otorgar el escudo heráldico del Ayto. Cincovillas, cuya descripción es la siguiente:

“Escudo partido. En el primer campo, de gules, un castillo de tres torres de oro, mazonado de sable y aclarado de azur; en el segundo, de plata, una barra de púrpura cargada de cinco luceros de oro, acompañada en lo alto de una ballena de azur, y, en lo bajo de una hoja de roble de sinople. Al timbre la corona real de España.”

Segundo.-

Proceder a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 11 de enero de 2022

El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas
JUAN ALFONSO RUIZ MOLINA